

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ASISTENCIA:

ALCALDESA-PRESIDENTE: Dña. Cristina Piernagorda Albañil.

GRUPO POPULAR: D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Lidia Mª Pozo Horcas y D. Juan José Castro Dorado.

GRUPO CIUDADANOS: D. Ramón Martín Solano, D. José Gómez Rosa y D. Joaquín Morales Ariza.

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Manuela López Agundo, D. José Andrés García Malagón, Don Francisco José Plazas Roldán, Doña Almudena Sevillano Espejo y Doña Rosa Mª Unquiles Sánchez.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA: D. Antonio David Bazuelo Roldán, Dña. Cristina Vidal Ruiz y Dña. Vanesa Aguilera Cruz.

GRUPO IPORBA: D. Luís Moreno Castro.

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Alfonso Rojano Delgado.

SECRETARIO General: Don Miguel Ángel Morales Díaz.

En Baena, siendo las 19:01 horas del día arriba indicado, y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Baena, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Cristina Piernagorda Albañil, se ha constituido en primera convocatoria y con el quórum legalmente exigido en el art. 46.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), la sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, confeccionado y distribuido con la antelación legal suficiente.

Asiste a la sesión la Interventora de Fondos, doña Lourdes Fernández Torres. Visto lo anterior la señora Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, se somete a votación, siendo aprobadas por UNANIMIDAD las siguientes:

- Sesión Ordinaria 29/07/2021
- Sesión Extraordinaria 05/08/2021

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta a este órgano colegiado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en diversas materias de su competencia de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local y que constan como Registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía numeradas de la 3030 (21-10-2021) a 3265 (16-11-2021).

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. Por el señor Secretario accidental se da cuenta de los siguientes asuntos:

4.- EXPEDIENTE NUMERO 14/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num. 14/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 17 de Noviembre, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 14/2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a 172.162,65 euros.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2021 los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones núm.14/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda, en aquellos casos en los que las facturas pertenezcan a servicios carentes del contrato administrativo oportuno. Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y tres de Ciudadanos)

ABSTENCIONES: DIEZ (Cinco del Grupo Socialista, Tres de Izquierda Unida uno del Grupo Iporba y uno del Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

5.- EXPEDIENTE NUMERO 15/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num. 15/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 17 de Noviembre, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 15/2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a 35.238,99 euros.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2021 los importes de las obligaciones consignadas en el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones núm.15/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda, en aquellos casos en los que las facturas pertenezcan a servicios carentes del contrato administrativo oportuno. Conocido el contenido de la propuesta el mismo es desestimado con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y tres de Ciudadanos)

ABSTENCIONES: UNA (Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (Cinco Grupo Socialista, tres Grupo Izquierda Unida y uno Grupo Iporba)

Queda por tanto desestimada la propuesta incorporándose al expediente de su razón.

6.- EXPEDIENTE NUMERO 10/2021, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO. Antes de proceder al debate y votación del asunto, por la presidencia se da cuenta de una enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO Nº6 DEL PLENO ORDINARIO DE 24 DE NOVIEMBRE, EXPEDIENTE Nº 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, COMPARECE Y EXPONE:

Que el expediente de modificación de créditos contempla un cambio en la denominación de la partida presupuestaria 161-61900 “construcción de depósito de agua de Albendín”, y su conversión en “Adquisición de los terrenos para la construcción del depósito de agua de albendín”.

Que fuimos informados el pasado lunes, durante la celebración de la Comisión de Desarrollo y Presidencia previa al pleno, que la cantidad contemplada en su día para la adquisición de los terrenos, 10.000€ que fueron incluidos en el presupuesto del año 2020, no se pudieron ejecutar y es precisa la compra del terreno para la posible construcción de depósito de apoyo y para la regularización del existente, valorándose la compra y gastos de notaria cercanos a los 15.000€.

Del mismo modo se nos hizo saber que el proyecto de construcción del nuevo depósito alcanzaría una cantidad cercana a los 400.000€, difiriendo dicha cantidad demasiado de los 30.000€ inicialmente previstos para este proyecto.

No habiendo podido revisar ninguna de esa documentación técnica, unido a la disminución de las necesidades actuales de almacenamiento de agua para la población de Albendín, dada la mejora de la red general realizada en la anterior corporación y sabiendo igualmente que en la actualidad están fuera de uso los dos depósitos municipales ubicados en el municipio, entre la calle San José y la calle Baena, en el paraje conocido como Pedrizas.

Se propone al **Pleno Municipal de Baena se adopten los siguientes ACUERDOS:**

1. Modificar la denominación de la partida 161-61900 con el siguiente tenor: “Descalcificación, rehabilitación y puesta en marcha de los depósitos de Albendín ubicados en el paraje la Pedriza” y una consignación de 15.000€
2. Añadir a la partida 161-61900 el concepto “compra terrenos depósito Albendín” y una consignación de 15.000€”

Sometida a votación la enmienda transcrita la misma es aprobada por UNANIMIDAD, procediéndose a dar lectura a la propuesta de la Delegada de Hacienda la cual tras la enmienda aprobada queda con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 10 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021 justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

(1521-48300) Vivienda, edificios y otras construcciones- aportaciones a instituciones sin ánimo de lucro” con importe de 40.000 euros.

2.- FINANCIACION

(311-61901) “Protección de la salubridad pública – otras inversiones de reposición e infraestructuras”

Se propone a VV.SS. la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 10 / 2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones y de subvenciones del Presupuesto General para el ejercicio 2021 quedando de la siguiente forma:

- Eliminar el anexo de inversiones la “retirada de amianto de la Haza del Reloj”
- Cambiar en el anexo de inversiones la “construcción del depósito de agua de Albendín” por la “Adquisición de los terrenos para la construcción del depósito de agua de Albendín”.
- Incorporar el anexo de subvenciones del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Baena para el ejercicio 2021 la “Subvención directa a la Asociación de Vecinos de la Haza del Reloj para la retirada de amianto”.
- La subvención directa destinada para la Residencia de Ancianos de San Francisco, minorada a 12.000 euros.
- Incorporar en el anexo de subvenciones directas por importe de 13.000 euros e la cuenta (231-48300) a la Asociación Futuro Singular

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 10 / 2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”

Conocido el contenido de la propuesta con las enmiendas introducidas, el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: ONCE (Cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Izquierda Unida y uno del Grupo Iporba)

ABSTENCIONES: SEIS (Cinco del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PERSONAL PARA LA CORRECCIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE PUESTOS. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24/05/2021 procedió a la aprobación de modificación de RPT, en cuanto anexo del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, y teniendo en cuenta las enmiendas introducidas en su texto en la propia sesión plenaria así como las variaciones que se han experimentado a lo largo de la presente anualidad, es necesario proceder a la aprobación de un texto RPT con las modificaciones que proceden por motivo de actualización, corrección de errores o incoherencias detectadas o necesidades de la organización propia de esta Administración Pública Local.

Es por todo ello por lo que se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a los siguientes puntos que ahora se explicitan:*

- *Puesto Nº 14 Técnico contratación Administrativa, dicho puesto pasa a vacante por jubilación de su titular.*
- *Puesto Nº 24 Jefe Negociado de Rentas, dicha puesto pasa a vacante por jubilación de su titular. Asimismo se modifica la forma de acceso ya que al ser una Jefatura de Negociado la forma de provisión se hará mediante Concurso General y no como RDE, tal y como aparecía en el documento sometido a pleno en sesión de 24/05/2021.*
- *Puesto Nº 25 Auxiliar Administrativo. Este puesto aparecía en el borrador de RPT sometido a consideración de Pleno celebrado el 24/05/2021, sin embargo tras enmienda de IUCA, se suprime del Área de Tesorería-Rentas y se crea en el Área de Salud. Ha de ser dicho que el área de Salud no existe en esta Entidad local, ni por dotación constituye un área en sí misma. Antes bien este puesto creado en Salud, encuentra su precedente en el puesto nº 104 de la RPT de 2020, que desapareció en el borrador RPT 2021 por vacante de su titular por motivo de jubilación. Este puesto 25 Auxiliar Administrativo creado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24/05/2021, en virtud de enmienda del grupo IUCA, debe ser, ubicado en este acuerdo, en el Área de Deportes de esta Entidad Local, en coherencia con la materia a desarrollar por el mismo y en atención a la ubicación dentro del Área de Deportes del Anterior puesto 104 de Salud (RPT 2020) que no constituye por sí solo área alguno. Asimismo el puesto de Auxiliar Administrativo de Salud ubicado en el Área de Deportes se incluyó con el número 104 de la RPT, siendo esta numeración claramente un error, que por la presente es corregido siendo la numeración correcta el 25 Auxiliar Administrativo de Salud-Deportes.*
- *Puesto nº 26 Telefonista (Ubicado en el área de Tesorería-Rentas), dicho puesto tiene prevista la promoción por lo que se modifica la Relación laboral en el puesto de Auxiliar Administrativo ya que aparece como funcionario y tiene que ser de laboral para posibilitar la promoción interna.*
- *Puesto nº 29, Jefe Negociado Tesorería, se modifica el apartado horario ya que aparece como flexible cuando debe de ser continua.*

- Puesto n° 46 Conserje de la Unidad de Servicios, dicho puesto tiene prevista la promoción por lo que se modifica la relación laboral en el puesto de Auxiliar Administrativo ya que aparece como funcionario y tiene que ser de laboral para posibilitar la promoción interna.
- Puesto n° 73 Oficial Policía Local, se actualiza el número de plazas y vacantes. (6 plazas, de las cuales restan 3 vacantes).
- Puesto n° 74 Policía Local, se actualiza el número de plazas y vacantes. (26 plazas, de las cuales restan 6 vacantes).
- Puesto n° 103 y 104, se corrigen los mismos adjudicando el puesto 103 al Administrativo de Deportes y el 104 al Director, ya que en la RPT aprobada se produce una duplicidad en el puesto 103.
- Puestos n° 8, 21 y 30. Al haber quedado dichos puestos vacantes por la jubilación de sus titulares, el complemento específico de los mismos se corrige quedando los mismos como sigue:

Puesto n° 8. Administrativo. Puntos 525. CE. 6625,50

Puesto n° 21. Administrativo. Puntos 500. CE. 6310,00

Puesto n° 30. Administrativo. Puntos 500. CE. 6310,00

SEGUNDO.- 1.- Aprobar el Inventario de Puestos de Trabajo que refleja las modificaciones introducidas en la RPT que constan en el acuerdo primero del presente acto administrativo y asimismo se destaca la modificación de la productividad asignada al puesto 103 Administrativo de Deportes, que sin variar su importe en modo alguno, sí que cambia de concepto pues no es asignada por la adscripción de su titular al puesto 104 Director por no cumplir requisito de titulación, a la vista de la enmienda introducida por IUCA en la sesión plenaria de 24/05/2021. Esta productividad del mismo importe responde a trabajos temporales de superior categoría autorizado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 03/11/2021 y n° 2021/17849.

2.- Corregir el Inventario de Puestos las siguientes cuestiones:

- Puesto n° 14. Desaparece el CPT que dicho puesto tenía asignado, ya que el mismo era personal.
- Puesto n° 24. Desaparece el CPT que dicho puesto tenía asignado, ya que el mismo era personal.
- Puesto n° 25. Desaparece del Área Económica Rentas y se crea en el Área de Deportes – Salud.
- El puesto n° 45 se renumera con el puesto n° 120.
- Puesto n° 77. Se relacionan los nombres de las personas que están ocupando dicho puesto.
- Puesto n° 116. Desaparece de Área de Deportes, ya que el mismo se encuentra duplicado, debiendo aparecer en la Unidad de Servicios.

TERCERO.- Aprobar la ficha de funciones y valoración del puesto n° 25, la cual queda de la forma siguiente:

NOMBRE DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SALUD-DEPORTES.

N° DE PUESTO: 25

UNIDAD	TITULARES	GRUPO/ SUBG	HORARIO	JORNADA	DEDICACIÓN
BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD	1	C2	L-V- 7:45 a 15:15 horas	CONTINUA	NORMAL
RÉGIMEN	REQUISITOS/ MERITOS	SUBORDINADOS	PROVISIÓN	SINGULARIZADO	CENTRO
LABORAL	Graduado Escolar/ESO/ Equivalente.	0	R.D.E	NO	Instalaciones Deportivas

Responsabilidades Generales

Realizar tareas de la categoría de auxiliar administrativo en el Área de bienestar Social y en materia de salud y deportes, siendo las más significativas las siguientes:

1. Redacción anual y periódica de actividades y eventos deportivos municipales a desarrollar (Ligas, torneos, campeonatos, grandes eventos y todos aquellos de carácter puntual), bajo las directrices del superior jerárquico.
2. Prestar atención personal y telefónica a clubes y usuarios de los servicios de Deportes.
3. Ocuparse de la gestión Auxiliar del área de Deportes.
4. Revisar solicitudes y escritos referidos al área de Deportes y Salud, y auxiliar en la tramitación de la documentación.
5. Redacción de horarios de las actividades, según propuesta del Encargado de las Instalaciones, entrenamientos de los clubes, uso de las instalaciones, etc.
6. Colaborar en la organización de convocatorias de actividades deportivas municipales y cursos: juegos deportivos, piscina de verano, cursos de formación, cursos de natación, etc.
7. Examinar los estadillos de control en diversos aspectos: usuarios, escuelas deportivas etc...
8. Tramitar y registrar la documentación que se presenta en la Unidad de Deportes y Salud, tanto por fax como presencialmente, como correo postal y electrónico.
9. Redactar y tramitar escritos y documentación para firma y/o autorización del superior jerárquico.
10. Incorporar al programa informatizado de gestión de deportes la programación de actividades, horarios, usos de instalaciones y configuración de precios públicos establecidos en las ordenanzas.
11. Atender e informar a usuarios e interesados sobre las actividades deportivas municipales que se desarrollan en el Municipio.
12. Controlar la reserva de instalaciones deportivas.
13. Entregar tarjetas deportivas y autorizaciones a usuarios, para realizar consultas y gestiones a través de internet.
14. Apuntar las reservas del Salón de Actos y Aula de Formación de la Biblioteca, tras autorización de Alcaldía y/o Delegado de Cultura o Deportes.
15. Colaborar en las tareas auxiliares de elaboración del Plan Local de Salud y actividades municipales de promoción de la salud.
16. Leer y consultar publicaciones oficiales y otra documentación para su actualización e información.
17. Incorporar al programa informatizado de gestión de deportes la programación de actividades, horarios, usos de instalaciones y configuración de precios públicos establecidos en las ordenanzas.
18. Medición de temperatura a usuarios a su acceso a las instalaciones deportivas.
19. Dar información sobre la campaña de matanza tradicional domiciliaria y comunicación a los veterinarios de la Junta de Andalucía autorizados.
20. Recogida de información y puesta al día de los desfibriladores de Baena y Albedín, a fin de llevar un correcto funcionamiento de los aparatos y de las ubicaciones, manteniendo la publicidad de los mismos.
21. Colaborar en funciones auxiliares con los profesores de la Escuela de Salud, publicidad, etc...
22. Recogida de información del correo electrónico de IPRODECO (Diputación de Córdoba) sobre actividades.
23. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

GR.	TIT	ESP	EX P	MAN DO	RE P	DES T	E.I	E.FIS	PE N	PELI	JR N	DED	TOTA L
175	225	50	50	0	50	18	25	0	0	0	0	0	400

CUARTO.- Ordenar a los servicios de personal que remita copia de este acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de seguridad jurídica del documento.”

Conocido el contenido de la propuesta, el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (Cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Izquierda Unida)
ABSTENCIONES: SEIS (Cinco del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: UNO (Grupo Iporba)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

8.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA.- EXPEDIENTE 1/2020 (CARÁCTER PORMENORIZADO) Modificación del art. 13.2.33 del PGOU con el objeto de regular las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, Modificación del art. 13.2.33 del PGOU con el Objeto de regular las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de junio de 2021.

Visto el Informe de fecha 25/05/2021 emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica del que se desprende que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de impacto en salud.

Considerando que tras el periodo de información pública preceptiva de un mes, abierto mediante la inserción de anuncio en el BOP n.º 129 de 8 de julio de 2021, Diario Córdoba de 4 de agosto de 2021 y tablón municipal de anuncios, no se han presentado alegaciones dentro de plazo, según certificación de la Secretaría General de 8 de septiembre de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 28/10/2021, del que se desprende la conformidad de la tramitación del expediente con lo establecido en la LOUA asumiendo las consideraciones contenidas en el mismo.

A la vista de lo anterior y siendo esta Corporación competente para la aprobación definitiva, se propone a S.S. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación del PGOU. y asumir las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 28/10/2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente junto con un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos, con el ruego de su inscripción del el registro de planeamiento a su cargo.*

TERCERO.- *Ordenar así mismo la inscripción del documento en el registro municipal de planeamiento y la publicación del articulado de sus normas de conformidad con la vigente legislación.”*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

9.- PROPUESTA DESESTIMIENTO Y ARCHIVO DE INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA.- EXPEDIENTE 2/2020 (CARÁCTER

PORMENORIZADO) Modificación del número máximo de plantas permitido en dos manzanas situadas en calle Arco de Consolación y calle Puerta del Sol respectivamente, pasándose así de una (I) a dos (II) plantas. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, Modificación del número máximo de plantas permitido en dos manzanas situadas en calle Arco de Consolación y calle Puerta del Sol respectivamente, pasándose así de una (I) a dos (II) plantas, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de junio de 2021.

Considerando que tras el periodo de información pública preceptiva de un mes, abierto mediante la inserción de anuncio en el BOP n.º 129 de 8 de julio de 2021, Diario Córdoba de 4 de agosto de 2021 y tablón municipal de anuncios, no se han presentado alegaciones dentro de plazo, según certificación de la Secretaría General de 8 de septiembre de 2021.

Visto el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 4/11/2021, del que se desprende que las determinaciones estructurales previstas en el art. 10.1 de la LOUA pueden verse alteradas, debido a que el cambio de una a dos plantas supondría un incremento de la edificabilidad atribuida a ellas por el planeamiento vigente en una proporción superior al 10 %, por lo que la innovación incurriría en las circunstancias previstas en el art. 45.2.B.c, en relación con el 55.3 de la LOUA induciendo un cambio de categoría del suelo urbano, de consolidado a no consolidado, determinación que forma parte de la ordenación estructural.

Visto asimismo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 15/11/2021, del que se desprende que analizado el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de Fomento, según el cual no cabe la tramitación del expediente como rectificación de error material y considerando las sentencias del Tribunal Supremo de 18/06/2020 y 15/02/2006, habrá que valorar la tramitación de un nuevo expediente de innovación del PGOU como estructural y no pormenorizada, lo que supondría un incremento en el aprovechamiento urbanístico de las zonas afectadas con las correspondientes cesiones al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento.

A la vista de lo anterior y siendo esta Corporación competente para la aprobación definitiva, se propone a S.S. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación del Expediente de Innovación 2/2020 y ordenar el Archivo del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos.”

Conocido el contenido de la propuesta, el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: DIECISÉIS (Cuatro del Grupo Popular, cinco Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (Grupo Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNA

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

10.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA.- EXPEDIENTE 3/2020 (CARÁCTER PORMENORIZADO) Modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo “Hijas del Patrocinio de María”, actual residencia de la congregación. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, Modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo “Hijas del Patrocinio de María” actual residencia de la congregación, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de junio de 2021.

Visto el Informe de fecha 10/05/2021 emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica del que se desprende que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de impacto en salud.

Considerando que tras el periodo de información pública preceptiva de un mes, abierto mediante la inserción de anuncio en el BOP n.º 129 de 8 de julio de 2021, Diario Córdoba de 4 de agosto de 2021 y tablón municipal de anuncios, no se han presentado alegaciones dentro de plazo, según certificación de la Secretaría General de 8 de septiembre de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 4/11/2021, del que se desprende la conformidad de la tramitación del expediente con lo establecido en la LOUA asumiendo las consideraciones contenidas en el mismo.

A la vista de lo anterior y siendo esta Corporación competente para la aprobación definitiva, se propone a S.S. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación del PGOU. y asumir las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 4/11/2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente junto con un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos, con el ruego de su inscripción del el registro de planeamiento a su cargo.*

TERCERO.- *Ordenar así mismo la inscripción del documento en el registro municipal de planeamiento y la publicación del articulado de sus normas de conformidad con la vigente legislación.”*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

11.- CREACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LA ASISTENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en el art. 326 y D.A. 2ª,7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo de la jubilación del Jefe del Servicio de Contratación, se hace preciso nombrar nueva mesa de contratación.

Considerando que, de conformidad con la D.A. 2ª, 7 de la citada disposición podrán constituirse mesas de contratación permanentes.

Visto asimismo lo establecido en el art. 63.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y D.A. 2ª. 7. del que se desprende que deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que presten sus servicios.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 326. 4 LCSP, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, se propone a S.S. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Designar como miembros de la mesa de contratación permanente para los contratos competencia del Pleno los siguientes:

PRESIDENTE

Dª. Cristina Piernagorda Albañil

SUSTITUTO

D. Ramón Martín Solano.

VOCALES

D. Miguel Angel Morales Díaz

Dª. Lourdes Fernandez Torres

D. Javier Sánchez Espartero

D. Francisco Javier Vacas Pérez

D. Manuel Martínez Tarifa.

D. Rafael Triguero Rosales.

D. Rafael Navea Gallardo.

Dª Lidia Pozo Horcas

SECRETARIO

D. Inmaculada Torres Cobo

D. Asunción Galísteo López (sustituto 1º)

D. Alfonso Rodríguez Polo (sustituto 2º)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va mas allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer, el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres.

En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año.

El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior.

El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida. Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía para Baena, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: *Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.*

SEGUNDO: *Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el municipio para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando*

TERCERO: *Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.*

CUARTO: *Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género.*

QUINTO: *Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género para los trabajadores del ayuntamiento con cursos mantenidos en el tiempo.*

SEXTO: *Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.”*

Conocida la moción por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Baena 24 de Noviembre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)